



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113 -2020-MDC

Catacaos, 02 de Abril del 2020

### VISTO:

El Informe N° 168-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 26 de Febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El Informe N° 179-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 27 de Febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El Informe N° 190-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 02 de Marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, El Informe N° 641-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 09 de Marzo de 2020 inserto en el Informe N° 641-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 09 de Marzo de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística, El Informe N° 0149-2020/MDC.GAJ de fecha 10 de Marzo de 2020 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 0634-2020-GPYP/MDC de fecha 11 de Marzo de 2020 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 168-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 26 de Febrero de 2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 152-2020-MDC-ARQ.LACR-SGO/GDURYST de fecha 25 de febrero de 2020 alcanza los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AAHH NUEVO CATACAOS III ETAPA, DISTRITO DE CATACAOS – PIURA"

Que, asimismo mediante Informe N° 179-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 27 de Febrero de 2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora según Informe N° 045-2020-MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 27 de febrero de 2020 alcanza los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil y/o ficha técnica estándar del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA PIURA – PIURA".

Que, del mismo modo mediante Informe N° 190-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 02 de Marzo de 2020 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora según Informe N° 047-2020-MDC/GDURYST/UF-IMADC de fecha 02 de Marzo de 2020 alcanza los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil y/o ficha técnica estándar del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA PIURA – PIURA".

Que, con Informe N° 641-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 09 de Marzo de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 ya que los Procedimientos de Selección requeridos no se encuentran incluidos en el Plan Anual, en concordancia con el Artículo 6° Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones.

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 86,616.72 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 72/100 Soles)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AAHH NUEVO CATACAOS TERCERA ETAPA, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, el Informe N° 0149-2020/MDC.GAJ de fecha 10 de Marzo de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones: 15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones:* Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones:* El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, además es oportuno dejar en claro que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; **ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado;** ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: Artículo 6.- *Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:* 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.**

Que, es de advertirse que la Directiva N°002-2019-OSCE/CD; que señala: 7.6. *De la modificación del Plan Anual de Contrataciones* 7.6.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 7.6.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.** 7.6.3. **Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.**

Que, advierte además que para la respectiva Modificación del PAC; se debe tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para tal fin tal como se exige en el 7.6.3 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES; por lo que se verifica que **AUN NO** se ha cumplido con efectuar las acciones de Disponibilidad y Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; debiéndose por ende llevar a cabo dichas acciones administrativas para sustentar dicho gasto.

Que, además indica que los Procesos de Selección de los Servicios de Consultoría se llevarán a cabo mediante una Adjudicación Simplificada; el mismo que ha sido previsto en la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020; que ha señalado: **Artículo 18. Montos para la determinación de los procedimientos de selección: (...) - Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);** por lo que de la verificación del presupuesto determinado para dichos Servicios NO superan dicho límite; pudiéndose contratar mediante el mencionado Proceso de Selección.

Que, además indica que se cumpla con efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2020 a fin de INCLUIRSE los Procesos de Selección señalados por la Sub Gerencia de Logística en el Informe N°641-2020-MDC/SGL-AMG y que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; debe efectuar las acciones de previsión presupuestal que correspondan a fin de atender los mencionados gastos.

Que, en merito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 y en el cual se ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A de fecha 31 de Diciembre de 2019.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión de los Procedimientos de Selección descritos:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 86,616.72 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Dieciséis con 72/100 Soles)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL CHICO, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	SERVICIO DE CONSULTORÍA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACIÓN LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AAHH NUEVO CATACAOS TERCERA ETAPA, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO 2°:** Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación Presupuestal para la contratación de los Proyectos en mención.

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, pudiendo ser adquirida a precio de costo de reproducción.

**ARTICULO 4°:** ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos -respectivamente-, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y en la Página Web municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

*Jesús Martín Ruesta Larroca*  
Llc. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL